Asunción, 13 de noviembre de 2017

NOTA UOC_SNJ Nº 75 / 2017

Señor Director Nacional,

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a los efectos de remitir el Reparo del Llamado a Contratación Directa N° 07/2017 **Mantenimiento y Reparación Menores de Edificios y Locales**, visto la nota de Retención nº 29.150, procedemos a aclarar que se han subsanados todos los puntos de la nota de cuestión, así también aclaramos de que no se solicita la presentación de la autorización del fabricante, considerando que el objeto del presente llamado es un servicio y no así una adquisición, motivo por el cual, para el presente proceso y según lo establecido en el Art. 49 del Decreto 21909/03, no es necesario su requerimiento.

Por lo expuesto, solicito sus buenos oficios a fin de que el llamado pueda ser difundido a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

Sr. Rubén Sánchez
Jefe de la Unidad Operativa de Contratación
Secretaría Nacional de Juventud

Abog. SANTIAGO JURE DOMANIZCKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.